



PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 680014003015-2022-00621-00

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias a efectos de presentar la siguiente liquidación de costas:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

Envío notificación	Anexo 12 C01	\$ 9.050
Envío notificación	Anexo 13 C01	\$ 9.050
Agencias en derecho	Anexo 14 C01	\$ 612.000
TOTAL		\$ 630.100

El valor total de la anterior liquidación corresponde a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS MCTE (\$630.100.00)**. Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parametros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

Por otra parte, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso obra providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, se **ORDENA** remitir el presente proceso a la **SECRETARIA DE JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**, a efectos que continúe con el trámite procesal pertinente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo (8º) y s.s. del Acuerdo PSAA13-9984 del cinco (05) de Septiembre de dos mil trece (2013) y el PSAA18-11032 del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciocho (2018) proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y la circular CSJSAC18-64 del doce (12) de julio del 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 04 de diciembre de 2023

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario



CONSTANCIA: Se libró despacho comisorio No. 4299 de la fecha, en cumplimiento a la presente providencia. Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario